

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 162

Serie 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE EN CONCEPTO DE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 95-0379 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD DE GUMERSINDA CARRILLO, LOCALIZADA EN LA CARR. 834, KM 1.5, EL LABERINTO, BARRIO HATO NUEVO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Núm. 111, Serie 1994-95, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de la Sra. Gumersinda Carrillo, dos parcelas de terreno localizadas en la Carr. 834, Km. 1.5, El Laberinto, Barrio Hato Nuevo, Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dichas parcelas fueron valoradas con efectividad a abril de 1995 en VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$25,800.00) por los Tasadores Rafael A. Domenech, Jr., Licencia Núm. 33; y José V. Hernández López, Licencia Núm. 74.

Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Núm. 111, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$25,800.00), autorizándose además al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 12 de julio de 1995. Trabada la controversia y luego de que la parte con interés presentara su Informe de Valor, en el cual relaciona ventas con un unitario mayor, el Tribunal ordenó una inspección ocular del sujeto y de las ventas comparables de ambas partes, luego de la cual ordenó a los tasadores del Municipio analizar las adquisiciones efectuadas próximas al sujeto.

Por Cuanto : Cumpliendo con dicha directriz, los tasadores del Municipio prepararon con fecha 15 de noviembre de 1997 el Addendum número Uno a su Informe de Valor, en el cual se analiza y se incluye como venta número cuatro, la compraventa que el Municipio de Guaynabo formalizó con el Sr. Victoriano Figueroa Laguna de 2.21 cdas. en el Sector El Laberinto del Barrio Mamey de Guaynabo, Carr. 834, Km. 6.2 Interior, transacción que refleja un unitario para el terreno de \$8.91. Tomando en consideración esta venta y demás ajustes, los tasadores del Municipio concluyen como justo valor un unitario de \$6.00 el metro cuadrado para las parcelas objeto de expropiación en el Caso KEF 95-0379.

Por Cuanto : El unitario revisado representa una suma adicional a consignarse en este caso, luego de descontados los costos de acceso, de \$44,200.00.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE MAYO DE 1998.

Sección Ira.: Se solicita de esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en la negociación objeto del procedimiento de expropiación, a ofrecer la suma adicional de \$44,200.00 por las dos parcelas objeto de expropiación.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 1998.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 162, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de mayo del año 1998.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal